

Información de Trámite

Nombre Trámite	REBAJA DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON DISCAPACIDAD
-----------------------	---

Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
--------------------	-----------------------------

Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales ecuatorianas y extranjeras realizar una rebaja especial del Impuesto anual a la Propiedad de Vehículos Motorizados para vehículos de propiedad de personas con discapacidad o de la tercera edad (un vehículo por titular), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
--------------------	---

¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales ecuatorianas y extranjeras de la tercera edad, con discapacidad o quienes usen sus vehículos para el traslado de personas con discapacidad. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
--------------------------------	---

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Rebaja de impuestos vehiculares
---	---

¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: <ul style="list-style-type: none">• Cédula de identidad (Presentación física o digital)• Certificado de votación (Presentación física o digital)• Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos• Formulario de solicitud de exoneración, reducción o rebaja especial de impuestos vehiculares• Documento soporte de la propiedad del vehículo (Matrícula, certificado único vehicular, factura de compra, acta de remate y certificado de matrícula) Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): <ul style="list-style-type: none">• Pasaporte ordinario (Presentación)• Certificado de presentación (Presentación)• Certificado de exención (Presentación)• Licencia de conducir (Presentación física o digital)
---	---

Requisitos específicos que aplican únicamente para el traslado de personas con discapacidad para el canal presencial, según el caso:

- Cédula de identidad o Pasaporte o Licencia de conducir de madre o padre de la persona con discapacidad menor de edad
- Documento emitido por un juez, en el que se nombre al tutor, curador o representante legal
- Manifestación expresa de la voluntad (realizada ante un notario) *para persona con discapacidad mayor de edad, que exprese su voluntad de que un tercero la represente*
- Declaración juramentada conjunta realizada por la persona con discapacidad, tutor, curador o representante legal (según aplique) y por el tercero que realice el traslado (*Aplica si el beneficiario es un tercero cuyo vehículo esté destinado al uso y traslado de una persona con discapacidad. En este caso se incluye a padre, madre o cónyuge cuando la persona con discapacidad es mayor de edad.*)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos Específicos:**Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Ingresar número de identificación y clave
4. Escoger la opción vehículos
5. Escoger la opción exonere sus vehículos
6. Escoger exoneración por discapacidad, el sistema indica las fechas a exonerar
7. Escoger procesar

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Ley de Reforma Tributaria](#). Art. 9.
- [Reglamento General Para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados](#). Art. 8.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000031](#). Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000032](#). Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00040](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la aplicación de la ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado](#). Art. Impuestos Ambientales Capítulo I.
- [Ley derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular](#). Art. 1.
- [Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado](#). Art. TODOS.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Impuestos Ambientales, Capítulo I, Impuesto Ambiental a la Contaminación vehicular.
- [Ley Orgánica de Discapacidades](#). Art. TODOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	3378
2026	02	0	2568
2026	01	0	4512
2025	12	0	1289
2025	11	0	1686
2025	10	0	1759
2025	09	0	1849
2025	08	0	1937

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	2186
2025	06	0	2152
2025	05	0	2190
2025	04	0	2211
2025	03	0	2506
2025	02	1	2844
2025	01	0	3254
2024	12	0	1134
2024	11	0	1172
2024	10	0	1378
2024	09	0	1469
2024	08	0	1804
2024	07	1	2137
2024	06	0	1982
2024	05	0	2654
2024	04	0	3008
2024	03	0	3948
2024	02	0	4279
2024	01	0	4279
2023	12	0	1227
2023	11	1	1996
2023	10	0	2176
2023	09	0	2132
2023	08	0	2252

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	1	2316
2023	06	0	2714
2023	05	0	3044
2023	04	0	3005
2023	03	0	3999
2023	02	0	3781
2023	01	0	3853
2022	12	0	1170
2022	11	0	1495
2022	10	0	2102
2022	09	0	2478
2022	08	0	2375
2022	07	1	2441
2022	06	0	2134
2022	05	0	2623
2022	04	0	3025
2022	03	2	3751
2022	02	0	3985
2022	01	1	3133
2021	12	0	1447
2021	11	0	1284
2021	10	0	1579
2021	09	0	2259
2021	08	0	631

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	459
2021	06	0	491
2021	05	0	670
2021	04	0	553
2021	03	0	797
2021	02	0	844
2021	01	0	758
2020	12	0	266
2020	11	0	291
2020	10	0	373
2020	09	0	238
2020	08	0	238
2020	07	0	535
2020	06	0	43
2020	05	0	43
2020	04	0	43
2020	03	0	557
2020	02	0	865
2020	01	0	898
2019	12	0	410
2019	11	0	638
2019	10	0	709
2019	09	0	785
2019	08	1	851

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	914
2019	06	0	903
2019	05	3	973
2019	04	0	1035
2019	03	1	924
2019	02	1	1012
2019	01	1	1157